

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. GERENTE DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DE PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL IFAS.**

**Señora Gerente:**

La Junta de Gobierno del IFAS en su reunión ordinaria de fecha 13 de abril de 2018 aprobó, entre otros, el acuerdo de Nuevos Criterios de Gestión de Bolsas de Trabajo Temporal junto con el anexo de la nueva zonificación. El texto íntegro fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB número 76, de 20 de abril de 2018, y corrección de errores en el BOB número 85, de 4 de mayo de 2018) Tablón de Anuncios y página web del IFAS.

Este Acuerdo habilitaba expresamente a la Sra. Gerente para su ejecución, quien así, viene a disponer, nuevamente y entre otras, la apertura de un plazo con el fin de ejercitar la opción por categoría respecto de las bolsas de trabajo temporal que pudiera corresponder, en el plazo y forma allí contenidos.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de opción según la agrupación de zonas aprobada en 2018 y que acompaña el documento de Criterios de Gestión de Bolsas. Respecto de aquellas personas que no lo hagan ahora, se mantendrán las opciones expresadas en la última zonificación de 2018. Si en aquella ocasión tampoco expresaron sus opciones de preferencia, su derecho, si bien no decae, se verá limitado a su integración en una Bolsa de opción general para los eventuales supuestos de cobertura de vacante, exclusivamente, y ello en la forma que determine la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas.

De cuanto antecede se ha dado traslado a las Centrales Sindicales con representación en el Instituto, en reunión de Comisión de Seguimiento de Bolsas celebrada al efecto.

En todo caso, cualesquiera de las personas que integran las bolsas deberán satisfacer a la fecha de contratación la totalidad de los requisitos de desempeño del puesto de que se trate.

La competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Sra. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en la precitada habilitación y en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En consecuencia, quienes suscriben someten a su consideración para su adopción la siguiente propuesta de

**RESOLUCIÓN**

**Primero**.- Disponer la apertura de un plazo de zonificación desde el **18 de noviembre hasta el 8 de diciembre**, ambos inclusive, a fin de que las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo derivadas de ofertas de empleo público del IFAS puedan ejercer su derecho de opción de zona de trabajo y ello de forma telemática a través de la página web del IFAS ([www.ifas.bizkaia.eus](http://www.ifas.bizkaia.eus)), en el apartado 'Bolsas de Trabajo', entrando en 'Zonificación 2019'.



La categoría de trabajador/a social no debe zonificar en este plazo, sino en el que se determine una vez configurada la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo en vigor.

En cuanto a la categoría de Enfermería, zonificarán aquellas personas integrantes de la Bolsa resultante de la OPE de 2006. Quienes hayan participado en el proceso selectivo aún en vigor no deben zonificar en este plazo, sino en el que se determinará más adelante, al igual que en el caso de la categoría de Trabajador/a Social.

Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de opción según la agrupación de zonas aprobada en 2018. Respecto de aquellas personas que no lo hagan ahora, se mantendrán las opciones expresadas en la última zonificación de 2018. Si en aquella ocasión tampoco manifestaron sus opciones de preferencia, su derecho, si bien no decae, se verá limitado a su integración en una Bolsa de opción general para los eventuales supuestos de cobertura de vacante, exclusivamente, y ello en la forma que determine la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas.

**Segundo.**- Publicar un extracto de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Bizkaia", Tablón de Anuncios y página web del IFAS, así como en los periódicos de mayor difusión del Territorio.

**Tercero.**- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, a la Jefatura del Departamento de Organización y Mejora, a las direcciones de los centros y a las Centrales Sindicales con representación en el IFAS.

En Bilbao, a 8 de noviembre de 2019

JEFA DE AREA DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN

Fdo.: Mª José Larrinaga Artetxe

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE PERSONAS

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

RESOLUCIÓN de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Sra. Gerente del IFAS. Vista la anterior propuesta se acepta en su integridad. Cumplimentese.

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte